

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00743.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora y con fundamento en el artículo 565 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría líbrese oficio a la entidad financiera BANCO POPULAR S. A. y al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMANDA NACIONAL DE COLOMBIA, para que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 565 del C. G. del Proceso, se proceda a suspender los descuentos de nómina a título de libranza que se le están realizando al señor RAFAEL DE JESÚS SARMIENTO CADAVID, identificado con la C. C. No. 1.048.316.547, lo cual debió ocurrir desde el 26 de Enero del año 2021 (fecha en que se profirió auto de apertura del proceso de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante).-

Procédase de conformidad por secretaría y adjúntese a los oficios copia del auto calendado 26 de enero del año 2021. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente se ordena a secretaría proceder de conformidad, acorde a lo dispuesto en el inciso segundo del auto admisorio de fecha 26 de Enero pasado, esto es, proceder a comunicarle al liquidador designado, la apertura del presente proceso. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 063, hoy 21 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8502e07e71219117b24d23b0edc4b10a450fa2ffe0091723cdfc6c5654dad2c
b**

Documento generado en 19/04/2021 09:43:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>